

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA CONTRATO DE SERVICIOS

REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL MUELLE DE CANOAS EN PUNTA UMBRÍA, EXPEDIENTE CONTR 2025 487289.

En el procedimiento abierto ordinario tramitado para la adjudicación del contrato indicado han sido recibidas doce ofertas, cuya identificación se encuentra publicada en el perfil del contratante de esta Agencia, las cuales han superado la calificación de la documentación previa, como consta en el acta de la Mesa de contratación, correspondiente a la sesión de apertura de los sobres n.º 1, de fecha 18 de septiembre de 2025.

Con fecha 25 de septiembre tuvo lugar la sesión de la Mesa de apertura de los sobres n.º 2 de las ofertas, con la documentación evaluable con juicio de valor, y el 9 de octubre fue emitido informe técnico con su valoración, superando todas las personas licitadoras el umbral mínimo establecido en el pliego.

El día 14 de octubre la Mesa de contratación aprobó dicho informe y realizó la apertura de los sobres n.º 3 de las ofertas, con la documentación evaluable de forma automática, existiendo tres proposiciones económicas en presunción de anormalidad, correspondientes a las entidades TG4 Consultores AEC, SL, Lindeo Ingenieros, SL. e Ingeniería Terrestre Hidráulica y Marítima, SL, a las que por acuerdo de la Mesa les fue requerida su justificación.

La única empresa que ha presentado justificación es Ingeniería Terrestre Hidráulica y Marítima, SL, siendo valorada desfavorablemente por insuficiente en informe de 30 de octubre emitido por el departamento proponente de la contratación. En consecuencia, la Mesa acordó el 11 de noviembre proponer el rechazo de las tres ofertas y su exclusión del procedimiento, por retirada injustificada en el caso de las dos primeras y por insuficiente justificación en el caso de la tercera. Y de la aplicación de puntuaciones a las personas licitadoras con ofertas no anormales, resultó como primera clasificada la empresa Roma Ingenieros Consultores, S.L., a cuyo favor fue propuesta la adjudicación.

Por Resolución del órgano de contratación de fecha 18 de noviembre han sido aprobadas ambas propuestas de la Mesa, de exclusión y adjudicación y a la entidad Roma Ingenieros Consultores SL le ha sido requerida la acreditación de los requisitos para la adjudicación. La documentación ha sido presentada el 1 de diciembre, calificada con deficiencias el 4 de diciembre, las cuales han sido debidamente subsanadas el 11 de diciembre.

Las actas de la mesa de contratación, los informes técnicos de valoración de ofertas y de justificación de oferta desproporcionada y la Resolución del órgano de contratación citadas se encuentran publicadas en el perfil del contratante.

IGNACIO ALVAREZ-OSSORIO RAMOS		15/12/2025 12:24:20	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw3Qx5fkAPD4kuQJ9Qf539B6s54	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Vista el acta de la Mesa celebrada el 11 de diciembre de 2025 que constata la acreditación de los requisitos legalmente establecidos conforme al artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en virtud del artículo 16.e) de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019 de 26 de junio, publicado en el BOJA nº 125 de 2 de julio de 2019, la Dirección General

HA RESUELTO:

Adjudicar a Roma Ingenieros Consultores, S.L. el contrato denominado “Redacción de proyecto, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras de reparación del muelle de canoas en Punta Umbría” (EXPEDIENTE CONTR 2025 487289), por importe de 40.749,50 euros, siendo el importe del IVA aplicable de 8.557,40 euros.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, con la regulación prevista en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, EL DIRECTOR GENERAL,

Fdo.: Ignacio Álvarez-Ossorio Ramos.

IGNACIO ALVAREZ-OSSORIO RAMOS		15/12/2025 12:24:20	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGw3Qx5fkAPD4kuQJ9Qf539B6s54	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	